

**Instituto Mixto de Ayuda Social  
(IMAS)**

---

**Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable  
sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**

**Al 31 de diciembre de 2025**

## **INFORME SOBRE EL ENCARGO PARA ASEGURAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)  
y a la Contraloría General de la República

Hemos realizado los procedimientos contratados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y especificados en el cartel de la Licitación Reducida No. 2026LD-000001-0005300001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre del 2025. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual. El informe de liquidación presupuestaria del periodo 2025 fue aprobado según el oficio IMAS-GG-0214-2026 emitido el 10 de febrero del 2026 por el Consejo Directivo.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

La Administración del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2025 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del nueve de mayo de dos mil trece, publicado en La Gaceta No. 101, y R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo de aseguramiento consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jera, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Instituto Mixto de Ayuda Social en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

## Opinión

En nuestra opinión, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de Instituto Mixto de Ayuda Social por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025.

Este informe ha sido preparado únicamente para información del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2025 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y no se extiende a ningún estado financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) considerado en su conjunto.

## **Facultad en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038**

Estamos facultados de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir el presente informe, y declaramos que no nos alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No. 1038, ni los artículos 20, ni 21 del Reglamento de dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código de Ética emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como al artículo 26 y el artículo 59 inciso g) todos del referido Código de Ética.

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado número 1649  
Póliza de Fidelidad número 0116FID000680014  
Vence el 30 de setiembre del 2026.

San José, 14 de mayo de 2026.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025  
(Expresado en miles de colones costarricenses)**

	<b>Nota</b>	<b>Monto al 31/12/2025</b>
<b>INGRESOS</b>		
Ingresos presupuestarios		296.795.755
Ingresos reales	<b>1</b>	286.624.394
Superávit (déficit) de ingresos		<b>(10.171.361)</b>
<b>EGRESOS</b>		
Egresos presupuestarios		296.795.755
Egreso real	<b>2</b>	267.703.877
Superávit (déficit) de egresos		<b>29.091.878</b>
<b>Superávit para el período 2025</b>	<b>3</b>	<b>18.920.517</b>

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**NOTAS PRESUPUESTARIAS**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025**  
**(cifras en miles de colones)**

**Nota 1: Ingresos reales**

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre del 2025 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Monto al 31/12/2025</b>
<b>Ingresos tributarios</b>	
Impuestos sobre bienes y servicios	1.175.511
<b>Total, ingresos tributarios</b>	<b>1.175.511</b>
<b>Contribuciones sociales</b>	
Otras contribuciones sociales	54.188.915
<b>Total, contribuciones sociales</b>	<b>54.188.915</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	
Venta de bienes y servicios	20.756.853
Ingresos de la propiedad	3.819.793
Multas, sanciones remates y comisiones	3.846
Intereses moratorios	259.468
Otros ingresos no tributarios	1.504.850
<b>Total, ingresos no tributarios</b>	<b>26.344.810</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	
Transferencias corrientes sector público	85.566.976
Órganos Desconcentrados/FODESAF	101.342.264
<b>Total, transferencias</b>	<b>186.909.240</b>
<b>Ingresos de capital</b>	
Recuperación de préstamos	4.865
Transferencias de capital	474.350
<b>Total, ingresos de capital</b>	<b>479.215</b>
<b>Financiamiento</b>	
Superávit recursos propios IMAS	7.141.972
Superávit recursos específicos	10.384.731
<b>Total, financiamiento</b>	<b>17.526.703</b>
<b>Total, ingresos</b>	<b>286.624.394</b>

**Nota 2: Egresos reales**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre del 2025 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Monto al 31/12/2025</b>
Remuneraciones	21.670.449
Servicios	9.036.585
Materiales y suministros	14.230.385
Bienes Duraderos	359.674
Transferencias corrientes	221.610.565
Transferencias de capital	796.219
<b>Total, egresos</b>	<b>267.703.877</b>

**Nota 3: Superávit para el periodo 2025**

El detalle del superávit correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre del 2025 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Monto al 31/12/2025</b>
Recursos libres	11.799.158
Recursos específicos	7.121.359
<b>Total, superávit</b>	<b>18.920.517</b>

## ANEXO 2:

### RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015 y sus reformas posteriores.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto.

Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

#### **Conclusión:**

De acuerdo con la revisión verificamos que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que le permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos se verificó que los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos y verificamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

Además, como parte de la revisión se solicitó la información referente a las cuentas de planillas (detalle de la CCSS y los saldos pagados durante el periodo). Por lo tanto, el IMAS cumple con esta norma.

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódica de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

### Conclusión:

Mediante la revisión, se determina que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) cumple con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos” a” y “v”.

La Unidad de Presupuesto, realiza informes de ejecución presupuestaria mensuales y semestrales, los estudios establecen que la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de la Institución se deberá registrar y validar mensualmente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de los mismos se preparan de forma mensual, dando seguimiento a la ejecución y poder así identificar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

### Conclusión:

De acuerdo con la revisión verificamos los ingresos y gastos registrados tanto a nivel contable como presupuestario e informados en la liquidación presupuestaria del periodo, contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados por el IMAS. Además, con base en el análisis de bases de datos y la aplicación de procedimientos analíticos y de muestreo, no determinamos la existencia de omisiones en la fase de ejecución.

En cuanto a la fase de ejecución presupuestaria, identificamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No determinamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios los cuales conllevan a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo de enero a diciembre del 2025 se realizaron 4 modificaciones que representan un 2,94% del total del presupuesto ordinario y extraordinarios, según indicaciones de la Contraloría General de la República al IMAS:

	<b>Monto en miles</b>
Presupuesto ordinario	278.853.361
Presupuesto extraordinario 1	17.602.443
Presupuesto extraordinario 2	339.951
Total presupuesto	<b>296.795.755</b>
Total de modificaciones	<b>8.718.373</b>
<b>Representación % Modificaciones</b>	<b>2,94%</b>

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

### Conclusión:

Mediante nuestra revisión logramos determinar que el IMAS cumple con esta norma, durante el periodo se realizaron dos presupuestos extraordinarios, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, lo establecido por la norma son tres, sin embargo, se pueden realizar más siempre y cuando estén justificados en el punto 4.3.13 de la norma y cuenten con la aprobación del ente superior, en cuanto las modificaciones se realizaron cuatro que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Directivo, se evalúa y los mismos no superan el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Verificamos que el presupuesto ordinario y las modificaciones presupuestarias se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización.

Durante el periodo se realizaron cuatro modificaciones que representan un 2,94% del total.

El presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la Institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

N. Oficio	N. Sesión	Fecha	Nº Presupuesto Extraordinario	Monto en miles
IMAS-GG-0429-2025	Nº CD 055-03-2025, Acta 13-00-2025	17/03/2025	Primero	17.602.443
IMAS-GG-1643-2025	Nº CD 324-10 2025, Acta 56-10-2025	30/10/2025	Segundo	339.951
			<b>Total</b>	<b>17.942.394</b>

### Resúmenes de Modificaciones Presupuestarias:

Para el periodo 2025 se realizaron cuatro resúmenes de modificaciones internas presupuestarias, tal como se detalla a continuación:

<b>N. Oficio</b>	<b>Fecha</b>	<b>N. Sesión</b>	<b>Monto total en miles</b>
IMAS-GG-0343-2025	27/02/2025	N.º 43-02-2025, Acta No. 09-02-2025	504.999
IMAS-GG-1011-2025	11/07/2025	N.º 175-07-2025, Acta No. 32-07-2025	3.829.786
IMAS-GG-1507-2025	06/10/2025	N.º 268-10-2025, Acta No. 50-10-2025	3.083.588
IMAS-GG-1717-2025	13/11/2025	N.º 334-11-2025, Acta No. 59-11-2025	1.300.000
<b>Total</b>			<b>8.718.373</b>

**Conclusión:**

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos del IMAS se verificó que los ingresos percibidos durante el periodo 2025 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

Con base en la revisión efectuada, el IMAS cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

e) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

**Conclusión:**

De acuerdo con la revisión, se cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

El presupuesto institucional para el periodo 2025 cumple con los principios presupuestarios, ya que, regirá durante cada ejercicio económico que irá de enero a diciembre de cada año; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo en ejecución según la revisión efectuada. Mediante revisión de corte, verificamos que no existen registros no correspondientes al periodo.

f) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f).

**Conclusión:**

Conforme con los resultados de nuestra revisión, identificamos que se cumple con la norma establecida.

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado sobre el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas las cuales identifican tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Verificamos también, que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2025 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

- g) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

**Conclusión:**

De acuerdo con la revisión verificamos que se cumple con esta norma, ya que, existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución del proceso presupuestario.

Existe un proceso de verificación realizado por las Secciones del Programa de Gestión Financiera, asimismo la ejecución depende estrictamente de una restricción del mismo sistema que valida la existencia previa del contenido presupuestario a la hora de realizar el compromiso o pago, a nivel de cualquier unidad ejecutora y financiero como corresponda.

- h) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios”.

**Conclusión:**

Conforme a la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que los mismos se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados. Por lo tanto, el IMAS cumple con esta norma.

- i) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

**Conclusión:**

Mediante la revisión, identificamos que el IMAS cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos, mediante nuestra revisión, evidencia de que existan gastos corrientes cubiertos con ingresos de capital. No determinamos incumplimientos de esta norma presupuestaria mediante el muestreo realizado.

- j) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

**Conclusión:**

El Instituto Mixto de Ayuda Social emite los informes de ejecución presupuestaria mensuales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite. Por lo tanto, el IMAS cumple con esta norma.

- k) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

**Conclusión:**

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Por lo tanto, el IMAS cumple con esta norma.

- l) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

**Conclusión:**

De acuerdo con la revisión identificamos que los presupuestos extraordinarios del Instituto Mixto de Ayuda Social, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional, el cual cumple con la Clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

El IMAS cumple con esta norma, ya que, presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de información sobre planes y presupuestos SIPP.

El proceso de aprobación interno es el siguiente: El Consejo Directivo, posterior a la recepción formal del documento, deberá conocerlo, verificarlo y pronunciarse mediante acto razonado sobre su aprobación o improbación, lo cual debe realizarse en el menor plazo posible.

m) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

**Conclusión:**

Mediante la revisión identificamos que cumple con la aprobación interna de sus variaciones.

La aprobación definitiva de las Modificaciones Presupuestarias Generales corresponde exclusivamente al Consejo Directivo, la cual deberá quedar formalmente establecida en un Acuerdo que emitirá dicho Órgano Colegiado.

Como resultado de la revisión pudimos determinar que se cumple con el procedimiento de aprobación establecido en la normativa interna. Con base en la revisión efectuada, el IMAS cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

n) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

**Conclusión:**

El Instituto Mixto de Ayuda Social cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, y las mismas son cumplidas objetivamente:

- Estatuto orgánico.
- Directrices y procedimientos presupuestarios.
- Propuesta de Lineamiento 2025.
- Manual Procedimientos presupuestarias.
- Reglamento para ajustes o variaciones del presupuesto ordinario.

Con base en la revisión efectuada, el IMAS cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

o) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

**Conclusión:**

De acuerdo con la revisión de una muestra representativa de transacciones, determinamos que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos. Con base en la revisión efectuada, el IMAS cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

- p) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

### Conclusión:

A la fecha del 31 de diciembre del 2025, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, mediante la cédula de conciliación de ingresos y egresos presupuestarios contra los ingresos y egresos contables, se determinó que las diferencias generadas se encuentran debidamente justificadas.

Con base en la revisión efectuada, el IMAS cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

- q) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

### Conclusión:

El Instituto Mixto de Ayuda Social cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes mensuales, presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público). Como se observa a continuación:

Mes	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
Enero	15/02/2025	13/02/2025	Cumple
Febrero	14/03/2025	12/03/2025	Cumple
Marzo	22/04/2025	21/04/2025	Cumple
Abril	15/05/2025	12/05/2025	Cumple
Mayo	13/06/2025	12/06/2025	Cumple
Junio	14/07/2025	14/07/2025	Cumple
Julio	14/08/2025	14/08/2025	Cumple
Agosto	12/09/2025	12/09/2025	Cumple
Setiembre	14/10/2025	14/10/2025	Cumple
Octubre	14/11/2025	14/11/2025	Cumple
Noviembre	15/12/2025	11/12/2025	Cumple
Diciembre	16/01/2026	16/01/2026	Cumple

Además, de los informes emitidos de forma semestral:

Mes	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
Junio	31/07/2025	31/07/2025	Cumple
Diciembre	31/01/2026	30/01/2026	Cumple

- r) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

**Conclusión:**

Conforme con la revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, en donde las diferencias se encuentran debidamente identificadas y justificadas y se mantiene un proceso permanente de conciliación, como se detalla en el inciso “q”. Con base en la revisión efectuada, el IMAS cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

- s) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

**Conclusión:**

La liquidación presupuestaria fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad de los datos.

Aunado a lo anterior, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva el IMAS al 31 de diciembre del 2025.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, el IMAS contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria. Con base en la revisión efectuada, el IMAS cumple con la Norma Técnica establecida por la Contraloría.

- t) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores.

**Conclusión:**

Como parte del trabajo de auditoría, efectuamos la revisión y seguimiento del informe emitido para el periodo 2024, en el cual no se emitieron recomendaciones por ser atendidas por parte de la administración para el periodo actual.

**Última línea.**

## **ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**



**INSTITUTO MIXTO  
DE AYUDA SOCIAL**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

Gerencia General  
Teléfono (506) 2202-4151 / 2202-4149  
Fax (506) 2224-6386  
Apartado postal 6213-1000  
gerenciageneral@imas.go.cr

San José, 14 de mayo de 2026  
**IMAS-GG-0701-2026**

Señores  
**Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados**

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con la auditoría presupuestaria realizada con el objetivo de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por el **Instituto Mixto de Ayuda Social**, por el periodo terminado al **31 de diciembre del 2025** y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

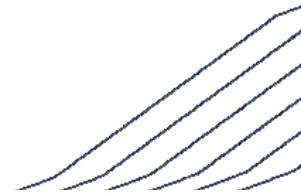
Confirmamos que somos responsables por la formulación, preparación, registro y presentación razonable del informe de ejecución y liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes en el proceso de formulación, ejecución y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información contable que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa establecida aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
2. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
3. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.
4. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.

**WWW.IMAS.GO.CR**





**INSTITUTO MIXTO  
DE AYUDA SOCIAL**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

Gerencia General  
Teléfono (506) 2202-4151 / 2202-4149  
Fax (506) 2224-6386  
Apartado postal 6213-1000  
gerenciageneral@imas.go.cr

IMAS-GG-0701-2026

Pág. 2

5. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
6. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
- a) La administración.
  - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
  - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
7. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
8. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria: Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
- a) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
  - b) Los compromisos presupuestarios.
  - c) Los superávit de periodos anteriores según la normativa.
  - d) Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Sin otro particular, atentamente,

SILVIA MARLENE  
CASTRO QUESADA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por SILVIA  
MARLENE CASTRO QUESADA  
(FIRMA)  
Fecha: 2026.05.14 17:40:08 -06'00'

**Silvia Castro Quesada**  
**Representante Legal**

ENOC ALEXANDER  
PORRAS MOYA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ENOC  
ALEXANDER PORRAS MOYA  
(FIRMA)  
Fecha: 2026.05.14 09:17:41 -06'00'

**Alexander Porras Moya**  
**Encargado de presupuesto**